

ORDENANZA N°: 124

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Inés Fernanda Felipe, M.I N° 24.510.314, CUIT/L N° 27-24510314-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 63 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE D-C2:** Que mide: 10,10m. de frente al Sud-Este sobre Bulevar Mitre por 25m. de fondo, lo que hace una Superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS con cincuenta decímetros cuadrados**, y linda al Sud-Este con bulevar Mitre, al Sud-Oeste con lote C1, al Nor-Este con de Alfredo Irazusta y al Nor-Oeste con de Santiago Fuocco. El inmueble así descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N°3006-1409225/8. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N°1.361.712 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M11 Manz. Of. 11 P11 L02”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sra. Inés Fernanda Felipe, que le corresponde

por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado "PRIMER HOGAR II", ADHERENTE N° 00061, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 01 de Agosto de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 801/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/08/17